



SALTA, 21 de Agosto de 2007

Expte. N° 8.451/07

**RES. D. N° 311/07**

VISTO:

El Decreto N° 366/06, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN- y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se emitió el instrumento legal mediante el cual se notifica a todo el Estamento P.A.U de esta Unidad Académica del Reencasillamiento operado;

Que se hace necesario reasignar misiones y funciones en un todo de acuerdo a las nuevas categoría otorgadas a fin de contar con una administración cada vez más ordenada para alcanzar la mayor eficiencia, con una estrecha colaboración de todos para el bien de la Institución;

Que a fin de establecer por razones de organización y para una mejor y adecuada atención a esta Unidad Académica y a la comunidad Universitaria, se deberá fijar el horario en el que habrán de cumplir sus funciones el Personal de Apoyo de esta Facultad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°:** Dejar debidamente aclarado que, a partir del 03 de Septiembre de 2007, la Dirección Administrativa Académica, a través de su Dpto. de Personal será la responsable del control del horario de **TODO EL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE ESTA FACULTAD.**

**ARTICULO 2°:** A partir de la fecha indicada y como lo venía efectuando, el agente PAU sin excepción dejará expresa constancia de su asistencia en la Planilla de Registro habilitada a tal efecto en el Area Operativa ; en caso de llegadas tardes autorizadas, deberá avisar a la Sra. Jefe de Personal el día y hora de su devolución.

**ARTICULO 3° :** A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá de ser de plena aplicación el Régimen disciplinario instaurado en el Título 10 del Convenio Colectivo de trabajo Sector No Docente Dto. 366/06.  
sin excepción

**ARTICULO 4° :** Disponer que, hasta tanto se instrumente un nuevo procedimiento para el Control de Asistencia, será de aplicación la Res. Rec. N° 392/90.

①

*[Handwritten signature]*



Res. D. N° 311/07

-2-

//..

**ARTICULO 5°** : Toda hora extra a compensar con permiso, deberá ser previamente autorizada y justificada por los respectivos Jefes, NO se consideraN HORAS EXTRA, aquellas no autorizadas previamente.

**ARTICULO 6°** : Fijase para el Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir del 03 de setiembre del cte. año, el horario que seguidamente se detalla:

DIRECCION ADMINISTRATIVA ACADEMICA

VISTAS, Nicolas	
CASTILLO, María Paola	09,00 a 16,00
CHIBAN, Amalia Cristina	Lic. Médica
DELGADO DE NUÑEZ, Dolores del V	09,00 a 16,00
MAMANI DE AYBAR, Socorro Norma	09,30 a 16,30
MEALLA VARGAS, Sandra Silvia	12,30 a 19,30
NIETO DE CALIVA, María Cristina	07,00 a 14,00
SALAZAR MORALES, María Ximena	07,00 a 14,00
SANGARY, Graciela Isabel	08,30 a 15,30
VIDAL, Lisandro Lorenzo	10,00 a 17,00
ZERPA, Alfredo Gaspar	07,00 a 14,00
GASPAR, Roberto Gerardo	07,00 a 14,00

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE

BUSTAMANTE, Jorge Alberto	08,00 a 15,00
LESCANO, Oscar Rafael	08,00 a 15,00
LACSI, Norma Alicia	07,00 a 14,00

DIRECCION DE ALUMNOS

ALMEDA, Néstor Fernando	07,00 a 14,00
ANDRADA, Federico Jaime	14,00 a 21,00
CHAGRA, Sheila Liliana	13,00 a 20,00
ECHENIQUE, Gabriela Sandra	07,30 a 14,30
DIAZ, Rubén Eduardo	09,00 a 16,00

DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL DPTO DE FISICA

CASO, Ricardo	09,00 a 16,00
FERNANDEZ, Carlos Alberto	08,30 a 15,30
GONZALEZ, Juan René	14,00 a 21,00
URRESTARAZU, Gonzalo	13,00 a 20,00

..//

1  
C

2



RES.D. N° 311/07

- 3 -

PERSONAL TÉCNICO DEL DPTO DE QUIMICA

CAMPOS, Francisco	07,00 a 14,00
RIVERO, Víctor Manuel	07,00 a 14,00

BIBLIOTECA

AGUILERA, David	07,00 a 14,00
GIANIBELLI, Hugo César	07,00 a 14,00
GIMENEZ, Victoria de los Angeles	08,00 a 15,00
GOMEZ, Sandra Oliva del Valle	12,30 a 19,30
ZAPANA, Toribio	13,00 a 20,00

MAYORDOMIA Y SERVICIOS GENERALES

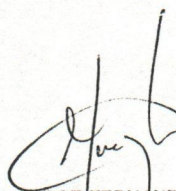
BRITO DE ARROYO, María Zulema	07,00 a 14,00
FLORES, Eduardo	09,00 a 16,00
GARCIA, Martín Eudoro	13,00 a 20,00
JARAMILLO, Pablo Nicolás	09,00 a 16,00
VILLA, José Ramón	06,00 a 13,00
LÓPEZ, Miguel Angel	09,00 a 16,00

**ARTICULO 7°:** Dejar debidamente aclarado que si bien las funciones que ejecuta el Sr. Toribio Zapana, son las de registro y control del material de la Biblioteca, ello no implica que, debido a su formación y conocimientos no se le puedan encomendar tareas en la Dirección Administrativa Contable (Dpto. Patrimonial).


**ARTICULO 8°:** Establecer que el horario de 35 horas semanales que debe desempeñar el Ing. Miguel Tolaba, habrá de ser determinado por el Sr. Decano y de conformidad a las necesidades del Area de Supervisión de Red. Ello no implica que el Ing. Tolaba deje de registrar su presencia en el registro habilitado a tal fin. ( Artículo 2° ).

**ARTICULO 9 °:** Hágase saber con copia a cada uno de los agentes mencionados en el artículo precedente y siga para conocimiento del Dpto. de Personal de esta Facultad. Cumplido, ARCHIVESE.

DDN

  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



  
Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS